



**Resolución de la Oficina de Administración**  
**N° 18 -2019-ITP/OA**

Lima, 16 ENE. 2019

**VISTOS:**

Los Informes n.º 1 y 2-2019/ AS n.º 055-2018-ITP-1 de fechas 4 y 11 de enero de 2019, respectivamente, del Presidente del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP; el Memorando n.º 23-2019-ITP/DIDITT de fecha 11 de enero de 2019, de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe n.º 60-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 14 de enero de 2019, del Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe n.º 25-2019-ITP/OAJ de fecha 16 de enero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el que establece en su artículo 1, que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 7-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, el cual fue modificado por Resolución Ejecutiva n.º 288-2018-ITP/DE de fecha 20 de diciembre de 2018, incluyéndose el procedimiento de selección de adjudicación simplificada para la "Adquisición de dos (2) equipos autoclave", por el valor referencial de S/ 103,958.06 (ciento tres mil novecientos cincuenta y ocho y 06/100 soles);

Que, con Resolución de la Oficina de Administración n.º 342-2018-ITP/OA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el expediente de contratación de la adjudicación simplificada para la "Adquisición de dos (2) equipos autoclave", por el valor referencial de S/ 103,958.06 (ciento tres mil novecientos cincuenta y ocho y 06/100 soles). Asimismo, se designa el comité de selección a cargo del referido procedimiento de selección;



Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración n.º 352-2018-ITP/OA de fecha 31 de diciembre de 2018 se aprueba las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria "Adquisición de dos (2) equipos autoclave";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018 se convoca la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, estableciéndose del 2 al 3 de enero de 2019 la etapa de formulación de consultas y observaciones, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección consignado en el SEACE;

Que, en el numeral 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, se establece que durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad;

Que, en virtud a ello, mediante Informe n.º 1-2019/ AS n.º 55-2018-ITP-1 de fecha 4 de enero de 2019, el Presidente del comité de selección, luego de haber concluido la etapa de formulación de consultas y observaciones de forma electrónica, solicita a la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, en su calidad de área usuaria, realizar el pliego de absolución de consultas y observaciones efectuadas por los participantes: AMERICAN HOP SCIEF EQUIP CO DEL PERÚ SA, KOSSODO SAC, OMEGA PERU SA, JAS IMPORTACIONES SAC, U & M TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES SAC, IMPORT MEDICAL ANICAMA EIRL;

Que, con Memorando n.º 23-2019-ITP/DIDITT de fecha 11 de enero de 2019, la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica remite al Presidente del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria la absolución de consultas y observaciones, adjuntando para ello el formato correspondiente;

Que, al respecto, el numeral 8.10 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria;

Que, asimismo, el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;

Que, con Informe n.º 2-2019/ AS n.º 55-2018-ITP-1 de fecha 11 de enero de 2019, el Presidente del comité de selección a la Oficina de Administración informa que se han realizado modificaciones a las especificaciones técnicas en virtud de las consultas y observaciones a las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, solicitando se siga con el trámite correspondiente;



Que, a través del Informe n.º 60-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 14 de enero de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación por la modificación del requerimiento, producto de las consultas y observaciones presentadas a la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria "Adquisición de dos (2) equipos autoclave", en virtud a lo señalado en el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acotando que dichas modificaciones autorizadas por el área usuaria no varían el valor referencial del citado procedimiento de selección, requiriendo la aprobación del expediente de contratación por modificación de las especificaciones técnicas del requerimiento;

Que, mediante Informe n.º 25-2019-ITP/OAJ de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria "Adquisición de dos (2) equipos autoclave", en el extremo de la modificación al requerimiento producto de las consultas y observaciones formuladas y que cuenta con la conformidad de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, en su calidad de área usuaria;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, corresponde a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria "Adquisición de dos (2) equipos autoclave", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451; la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; en ejercicio de la facultad delegada por el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria "Adquisición de dos (2) equipos autoclave", como consecuencia de la modificación del requerimiento producto de las consultas y observaciones formuladas y que cuenta con la conformidad de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, en su calidad de área usuaria.

**Artículo 2.-** La Resolución de la Oficina de Administración n.º 342-2018-ITP/OA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria "Adquisición de dos (2) equipos autoclave", por el valor referencial de S/ 103,958.06 (ciento tres mil novecientos cincuenta y ocho y 06/100 soles), mantiene su vigencia y validez en todo lo que no se oponga al extremo autorizado en el artículo 1 precedente.



**Artículo 3.-** El comité de selección deberá proceder a la modificación del requerimiento en las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 55-2018-ITP-Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).



**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

*R. Degregori de Perales*  
CPC.- R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES  
Jefa de la Oficina de Administración